



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-2456/2006

**DECRETO N° 9354**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,**

**-ISPTyV.-**

**15 MAYO 2019**

**VISTO:**

El expediente N° 0516-2456/2006, Caratulado: MAIZEL, ROBERTO DAVID Y OTRA S/ ADJ DE LOTE FISCAL UBIC. EN EL DPTO. LEDESMA y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto N° 1794-H-2008 de fecha 09 de Septiembre de 2008, se adjudicó en venta a favor del Sr. Roberto David Maizel, DNI N° 13.066.591, el terreno individualizado como Lote N° 5, Manzana N° 35, Padrón E-11352, Matricula E-5840, ubicado en Libertador General San Martin, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy;

Que, conforme surge de la Cedula Parcelaria que en copia se adjunta a fs., 59 de autos, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Sesenta y Seis (66) de fecha 07 de Julio de 2009, pasada ante la Escribana Adscripta al Registro del Estado, Beatriz Betsabe Giménez;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Veintiséis (\$53.026), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 76/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 02 de Julio de 2018 (fs. 58);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Publicas Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Roberto David Maizel, DNI N° 13.066.591, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 5, Manzana N° 35, Padrón E-11352, Matricula E-5840, ubicado en Libertador General San Martin, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

*(Handwritten signature)*




**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

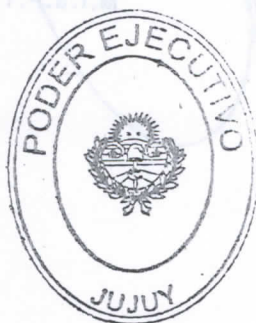
**9354**

III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

**ARTÍCULO 2º.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese al interesado, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos. Siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

  
C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR